



¿En el proceso de estabilización de empleo, a qué categoría profesional podrá presentarse el personal interino que ocupe una categoría declarada a extinguir en el anterior Convenio Colectivo?

Quien sea personal interino y ocupe una categoría profesional declarada a extinguir en el anterior Convenio podrá presentarse a la categoría o categorías en las que cumpla los requisitos mínimos de participación y acceso que estipule la convocatoria, igual que los demás aspirantes.

El mérito de experiencia profesional se valorará en los términos que fijen las bases generales que regulen el proceso de estabilización de empleo, siempre que se hayan adquirido en la misma o equivalente categoría profesional y en otras si así se prevé, aunque en estos casos suele hacerse con menor puntuación.

¿Cuándo se van a publicar las convocatorias de estabilización de empleo?

Aunque no hay una fecha concreta para las convocatorias, podemos estimar que dado que el proceso extraordinario de estabilización de empleo ha tenido su primera parte en el Decreto de OEP de 2017 y tendrá su segunda en el de 2018, que actualmente estamos negociando:

- El Decreto de OEP se publica en noviembre de 2018.
- Las convocatorias acumulan la OEP de 2017 y la de 2018, que cubren el 100% de los puestos de la Administración de la CM (excepto estatutarios y docentes) que estén:
 - dotados y ocupados antes de 1/1/2005;
 - dotados y ocupados durante 3 años anteriores a 31/12/2017;
 - ocupados por indefinidos no fijos por sentencia judicial firme.
 - correspondientes a tasa de reposición de 2017 y 2018.
- La publicación de las convocatorias de cada Cuerpo o Escala se empezarán a realizar desde el segundo trimestre de 2019.

